

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA TRANSPORTADORA  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
RADICADO: 150012333004-2012-00030-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA  
DESPACHO Nº 4  
MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

*Tunja, veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013).*

*Demandante : Organización Logística Transportadora S.A.  
Demandado : Departamento de Boyacá  
Expediente : 15001-2333-004-2012-00030-00  
Acción : Nulidad y Restablecimiento del Derecho*

Habiéndose subsanado la demanda en tiempo y teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del asunto, resulta procedente dar curso a la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 del C.P.A.C.A. el Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITESE** la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, instaurada mediante apoderado constituido al efecto por la SOCIEDAD ORGANIZACION LOGISTICA TRANSPORTADORA S.A., en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA.

**SEGUNDO:** Tramitese por el procedimiento previsto para el proceso ordinario de primera instancia, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 152 del C.P.A.C.A.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al DEPARTAMENTO DE BOYACA, conforme lo prevén los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

**CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, conforme lo prevén los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

**QUINTO:** Notifíquese por estado electrónico a la demandante conforme lo prevén los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

**SEXTO:** Notifíquese personalmente al señor Agente del Ministerio Público delegado ante esta Corporación, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

**SEPTIMO:** Fijese la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) para los gastos ordinarios del proceso, que deberá ser consignada por la demandante en la cuenta No. 41503009030-1 del BANCO AGRARIO, PARA GASTOS PROCESALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ y acreditando su pago en la Secretaría General de esta Corporación dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación al artículo 178 del C.P.A.C.A.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA TRANSPORTADORA  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
RADICADO: 150012333004-2012-00030-00.

**OCTAVO:** Notificado el demandado, córrase traslado por el término legal de treinta (30) días, para que la entidad demandada pueda contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar la práctica de pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvencción (Art. 172 del C.P.A.C.A.).

**NOVENO:** Adviértasele a la demandada que con la contestación de la demanda se deberán allegar todas las pruebas que obran en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso, los dictámenes periciales que considere necesarios para oponerse a las pretensiones, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. La inobservancia de estos deberes constituye falta gravísima del funcionario encargado del asunto, en los términos previstos en el artículo 175 del C.P.A.C.A.

Oportunamente vuelva el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS  
Magistrado

 <b><u>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ</u></b> <b><u>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b> <b><u>ELECTRÓNICO</u></b>  <i>El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 22</i> <i>Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy,</i> <b>01 MAR. 2013</b> <i>señado las 8:00 A.M.</i>  ----- <i>Eliana Marcela Sarmiento Rodríguez</i> Secretaria
--